



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 26 ABR. 2021

Rad. No. 005-2018-00714-00

Téngase en cuenta que la Auxiliar de la Justicia (Curadora *Ad-litem*), se notificó de la presente demanda y allegó escrito de contestación de demanda, propuso excepciones y solicitó pruebas.

De las excepciones de mérito que propuso el Auxiliar de la Justicia (Curadora *Ad-litem*), se ordena correr traslado por cinco (5) días, a la parte actora conforme lo dispone el artículo 370 del C. G. del P.. Secretaria proceda de conformidad.

A fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, se dispone:

Señalar la hora de las **2:00 PM** del día **24** del mes de **AGOSTO** del año en curso, para efectos de llevar a cabo **DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL** prevista en el numeral 9°, del artículo 375 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 23
Fijado hoy 27 ABR. 2021 a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

MSOS JSEA 3 S

ED 3.1.12